

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

R E C T O R Í A

**CONVENIO MARCO**

Los signatarios, la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el MBA. **RODRIGO ARIAS CAMACHO**, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y la **JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ**, denominada en lo sucesivo como **La Junta**, con cédula jurídica 3-007-045617, representada por el Máster **LUIS POLINARIS VARGAS**, mayor casado de cédula de identidad # 1-413-994 vecino del Cantón de Tibas de la provincia de San José, en calidad de Gerente General..

manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.

La Junta de Protección Social de San José, creada mediante Decreto Ley del año 1845, Institución de carácter público perteneciente al sector descentralizado, única con competencia exclusiva para administrar las Loterías legales del país y con su gestión encargada de dotar de recursos económicos a los sectores más necesitados. -En virtud de su autonomía administrativa, con facultad para suscribir convenios, acuerdos y cualesquiera forma legal de alianzas estratégicas que le permitan o faciliten alcanzar los fines dispuestos por Ley.



**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**R E C T O R Í A**

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO TÉCNICO-PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran una planificación de las actividades; el aporte o la gestión de insumos monetarios o en especie, con el consiguiente respaldo presupuestario; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

**SEGUNDA:** Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**TERCERA:** Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

**CUARTA:** Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.



TELÉFONO: (506) 224-1689  
FAX: (506) 253-4990  
APARTADO 474-2050  
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

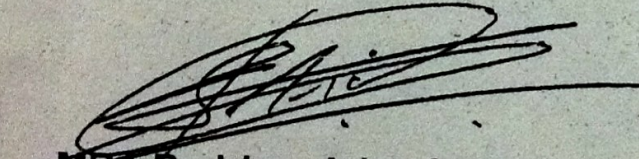
**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

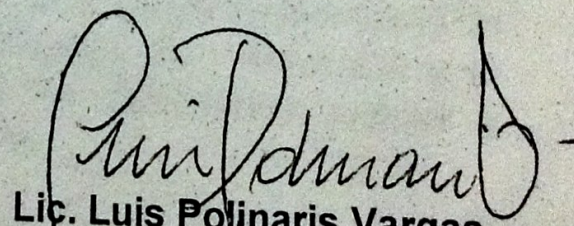
R E C T O R Í A

QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED:</p> <p>Programa de Relaciones Externas Tel. (506) 253 2121 ext 2641 o 2530865 Fax. (506) 234 1704 Apdo. 474-2050 <a href="mailto:pquesada@uned.ac.cr">pquesada@uned.ac.cr</a> <a href="mailto:nleiton@uned.ac.cr">nleiton@uned.ac.cr</a></p>	<p>Por La Junta:</p> <p>Departamento de Recursos Humanos Telf. 256-4001 exts. 2410, 2411, 2414. Fax. 223-9345</p>
--	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en el Distrito de Mercedes de Montes de Oca a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.

  
**MBA Rodrigo Arias Camacho**  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia

  
**Lic. Luis Polinaris Vargas**  
Gerente General  
Junta de Protección Social de  
San José